

| | | |
|-----------------|-----------------------------|---|
| Versión No. 03 | ACTA DE ADJUDICACIÓN |  |
| Octubre de 2024 | | |

ACTA DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN LOCATIVA DE LA BATERÍA SANITARIA BLOQUE SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA DEL CORREGIMIENTO DE TIMBA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROYECTO – PATROCINIO GAD 9875100

1. Que el día primero (01) de abril de dos mil veinticinco (2025), la Fundación Plan realizó la invitación a las personas naturales o jurídicas interesadas en presentar ofertas con el fin de adelantar el proceso de selección para contratar “*LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN LOCATIVA DE LA BATERÍA SANITARIA BLOQUE SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA DEL CORREGIMIENTO DE TIMBA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROYECTO – PATROCINIO GAD 9875100*”, a través del envío de los términos de referencia.
2. Que los interesados tuvieron la oportunidad de consultar los términos de referencia e incluso realizar observaciones a los mismos.
3. Que la fecha límite de presentación de las propuestas finalizó el día diez (10) de abril de dos mil veinticinco 2025, fecha y hora en las cuales se evidencia que se reciben dos propuestas de los proponentes **BIOCIVIL INGENIERIA S.A.S.** con NIT 809006054-1, **CINCO SAS** con NIT 901820795-3 y **CONSTRUYENDO ARQUITECTURA S.A.S.** con NIT 901125622-7, dentro del tiempo establecido en los términos de referencia.
4. Que como resultado de la evaluación realizada a los oferentes, la cual fue publicada mediante informe de evaluación, así como la publicación de la evaluación de las respectivas subsanaciones, resultó habilitado el siguiente proponente: **BIOCIVIL INGENIERIA S.A.S.** con NIT 809006054-1.
5. Que, como resultado de la evaluación, el proponente habilitado **BIOCIVIL INGENIERIA S.A.S.** con NIT 809006054-1 obtuvo un puntaje de 100 puntos.
6. Por lo anterior, el comité evaluador recomienda a la representante legal, adjudicar el proceso de la referencia a proponente **BIOCIVIL INGENIERIA S.A.S.** con NIT 809006054-1, por ser este el único que cumple con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras establecidas en los términos de referencia.

En consecuencia,

RESUELVE

| | | |
|--|------------------------------------|---|
| <p>Versión No. 03</p> <p>Octubre de 2024</p> | <p>ACTA DE ADJUDICACIÓN</p> |  |
|--|------------------------------------|---|

PRIMERO: La representante Legal acoge la recomendación del comité evaluador y decide adjudicar el proceso de selección para contratar “*LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN LOCATIVA DE LA BATERÍA SANITARIA BLOQUE SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA DEL CORREGIMIENTO DE TIMBA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROYECTO – PATROCINIO GAD 9875100*”, al proponente **BIOCIVIL INGENIERIA S.A.S.** con NIT 809006054-1, representando legalmente por Johanna Milena Linares Clavijo identificada la cédula de ciudadanía Número ° 1.032.400.034 de Bogotá D.C., por el valor presentado en su oferta, el cual corresponde a la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$ 73.000.000,00) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, así como todos los gastos directos e indirectos asociados al desarrollo del objeto a contratar.

SEGUNDO: Notificar al oferente la adjudicación del presente proceso y publicar la presente acta en la página web de la entidad e informar por medio de correo electrónico a los interesados.

TERCERO: La presente Acta de Adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición.

CUARTO: De conformidad con la ley 527 de 1999 y el decreto 2364 de 2012, se deja constancia que el documento fue firmado por las partes mediante firma electrónica (firma digitalizada o escaneada) y que, en los términos de la ley esta firma tiene la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita.

En constancia, se firma el veintiocho (28) de abril de dos mil veinticinco (2025).



ÁNGELA BEATRIZ ANZOLA DE TORO

Representante legal – Fundación Plan

| ACTIVIDAD | NOMBRE Y CARGO | FIRMA |
|----------------------------|--|---|
| Revisó Jurídica | Laura Zambrano – Asesora técnica nacional de la Dirección Jurídica y Contractual |  |
| Revisó Jurídica | Diana Millán Montejo – Coordinadora de la Dirección Jurídica y Contractual |  |
| Revisó y Aprobó Financiera | Karen Cardenas - Coordinadora Área |  |
| Revisó y aprobó Técnica | Adriana Carpintero - Gerente Proyectos |  |